

EL DÍA 4 MAYO ES INHÁBIL PARA TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS

EL día 4 de mayo, ha sido declarado día inhábil a efectos escolares, así lo recoge el 13.6 del Real Decreto 605/1999.

SEA O NO SEA SEDE ELECTORAL

Conforme a lo publicado el 18 de marzo, en la página web de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/noticias/2021/03/18/4-mayo-sera-jornada-no-lectiva-centros-educativos-no-universitarios-comunidad>

*La jornada electoral del 4 de mayo será no lectiva en todos los centros educativos no universitarios de la Comunidad de Madrid, decisión adoptada en virtud de lo establecido en el artículo 13.6 del Real Decreto 605/1999, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-8583> que señala que “en el supuesto de que el día fijado en los correspondientes Decretos de convocatoria para la celebración de las elecciones no sea festivo, se considerará inhábil a efectos escolares en el territorio correspondiente”, lo que **conlleva, además, que no se recupere la jornada.***

NO PUEDEN

- Modificar tu calendario laboral prolongando, un día más el curso escolar.
- Recuperar la jornada inhábil.
- Exigir ninguna modalidad de trabajo ni presencial ni telemática.
- Exigir ningún tipo de compensación de horas.

CCOO EXIGE EL CUMPLIMIENTO DEL RD ESTABLECIDO PARA EL DÍA DE LAS ELECCIONES

En Mesa Sectorial, tratado este tema, nos indican que la normativa es clara y que NINGÚN centro educativo puede actuar interpretando el texto que es completamente claro “SE CONSIDERARÁ INHÁBIL A EFECTOS ESCOLARES”.

Si necesitas que te asesoremos o defendamos ponte en contacto con en el correo ccoocigecontigo@usmr.ccoo.es y/o en el teléfono de urgencia 629531615